

## **REGLAMENTO DEL FONDO DE REINVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

**Art. 1.- Objeto.-** El presente reglamento establece el marco normativo de funcionamiento, procedimiento y operación del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay.

**Art. 2.- Fundamentos.-** El Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay se fundamenta en los vigentes mandatos constitucionales y legales, en armonía con la razón de ser y los fines de la Universidad; observando la prohibición expresa de fin lucrativo para las instituciones de educación superior, y amparada en su actuar apegada a la legalidad y a la transparencia; reconociendo además, que todo excedente que pueda existir en la Universidad del Azuay deberá ser reinvertido de forma directa en ella misma.

**Art. 3.- Del Fondo de Reinversiones.-** Es el fondo constituido con el fin de reinvertir de forma directa, todo tipo de excedente que hubiere en la Universidad del Azuay, destinándolo a inversiones en bienes de capital y activos fijos tales como: laboratorios, equipamiento, infraestructura, bienes inmuebles o software. Las fuentes de capitalización de este fondo podrán ser: excedentes de ejercicios financieros, donaciones, fondo previsional, fondos de seguros, fondo de jubilación, devolución del impuesto al valor agregado y los intereses que se produjeran por cualquier vía y modo, a favor de la Universidad del Azuay.

**Art. 4.- Administración.-** El Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay será administrado por la Comisión

Administrativa de la Universidad. Se constituirá un Consejo Técnico para la recomendación de las operaciones, formas de uso, asesoría técnica y gestión de este fondo. Este consejo estará conformado por el Decano General Administrativo Financiero, Director de Planeamiento y Director Financiero de la Universidad del Azuay.

**Derogatoria.-** El presente Reglamento del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay deroga íntegramente el Reglamento del Fondo de Cesantía para los Servidores de la Universidad del Azuay, que fue aprobado en sesión del 27 de septiembre de 2004 y reformado en sesión del 20 de junio de 2017 por el Consejo Universitario de la Universidad del Azuay.

Prof. Francisco Salgado Arteaga Ph. D  
**Rector**

**CERTIFICO:** Que el presente Reglamento del Fondo de Reinversiones de la Universidad del Azuay fue aprobado en sesión del Consejo Universitario de fecha 24 de octubre de 2017 y reformado en sesión del 8 de enero de 2019 y del 9 de agosto del 2022.

Cuenca, 9 de agosto del 2022.

Dr. José Chalco Salgado, Ph.D.  
**Secretario General (e)**